

REF.: DESIGNA COORDINADOR DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL, RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA TEMPRANA Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN LOS LAGOS, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00235/2026

LOS LAGOS, miércoles, 8 de abril de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba el reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; la resolución exenta N°17, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez que "Aprueba Matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución los programas de las líneas de acción, del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023" o la que la reemplace; el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.862; el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que nombró alto directivo público al suscrito en el cargo de director nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución exenta RA N°215067/38/2026, de fecha 13 de enero de 2026, que provee el cargo de Director Regional subrogante en la Dirección Regional de Los Lagos y, en la resolución exenta N°344, de fecha 18 de marzo de 2026, que aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos y llama al Segundo Concurso Público de proyectos correspondiente al año 2026, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Resolución Exenta N°36 del año 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, en la Resolución Exenta N°2 de 2026, todas de la Contraloría General de la República, y; en la Resolución N°13, de 30 de julio de 2025, del mismo origen de las anteriores, que exime temporalmente del trámite de toma de razón los actos administrativos que se indican y establece controles de reemplazo; en el Memorandum N°182 de 2026, de 27 de enero de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y; la demás normativa aplicable; y en los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°0344, de fecha 18 de marzo de 2026 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos correspondientes del Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo de tipo residencial, residencias de tipo familiar por curso de vida, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, para colaboradores acreditados *del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia*, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas para el Segundo Concurso Público de proyectos, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, disponen en el Título I "Consideraciones administrativas

generales del concurso”, artículo 7°: “Tipo de convocatoria”, párrafo séptimo: “La coordinación del proceso concursal a nivel nacional corresponderá a la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta de la Dirección Nacional. El Director Regional designará un coordinador del proceso en cada región, mediante el acto administrativo correspondiente, quien no podrá formar parte de la comisión evaluadora”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titular y suplente del Coordinador del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- **DESÍGNESE como Coordinador del Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo de tipo residencial, residencias de tipo familiar por curso de vida, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida**, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado a través de la resolución exenta N°344, de fecha 18 de marzo de 2026, de esta Dirección Nacional al siguiente funcionario de la dirección regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Los Lagos, en calidad de **titular** a:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
DIEGO ADOLFO CARRILLO MOLINA	18.130.955-5	CONTRATA PROFESIONAL GRADO 08 EUS	JEFATURA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL.

2.- **DESÍGNESE como Coordinador del Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo de tipo residencial, residencias de tipo familiar por curso de vida, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida**, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado a través de la resolución exenta N°344, de fecha 18 de marzo de 2026, de esta Dirección Nacional al siguiente funcionario de la dirección regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Los Lagos, en calidad de **suplente** a:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
JOSE VALENTIN RIQUELME BASCUÑAN	10.978.893-7	CONTRATA PROFESIONAL GRADO 09 EUS	ANALISTA DE SALUD REGIONAL.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSCAR JAVIER ROMERO CIGARROA
Director Regional De Los Lagos (S)

RRC/DCM/CSM

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVISIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES
2. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL LOS LAGOS
3. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
4. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL LOS LAGOS

5. FISCALIA
6. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL LOS LAGOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=24727503&hash=4f8c2>